



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

RESOLUCIÓN GERENCIAL

No. 007-2024-GM-MPSM.

Tarapoto, 09 de enero de 2024.

EL DESPACHO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO.

VISTO:

El Memorando No. 004-2024-GM-MPSM de fecha 08 de enero de 2024, en el cual autoriza proyectar la resolución de **DESIGNACION** a la ABOG. ESTELA DELGADO MAICELO, en el cargo de **SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** de esta Municipalidad Provincial de San Martín, en la condición de Contratada Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo No. 1057 y en virtud al Acuerdo de Concejo Municipal No. 002-2024-MPSM, donde se acordó designar al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a partir del 08/01/2024.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía No. 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGA** Facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de esta Municipalidad Provincial de San Martín, que en el numeral 13) **Designa, encarga y da por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín**, previo informe de cumplimiento de perfil de puestos, **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo No. 1057, se establece un régimen especial de contratación administrativa de servicios, como una modalidad especial de contratación laboral del Estado;

Que, el numeral 9.25 del artículo 9º de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley No. 31433, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Designar, a propuesta del Alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario", así mismo, el numeral 20.37 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo señala que es atribución del alcalde: "Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario";

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley No. 31433, señala que: "Para la designación del secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario, el alcalde presentara en cada caso, una terna de candidatos al Concejo Municipal";

Que, el artículo 92º de la Ley No. 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias, establece que: "En caso de gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realizará mediante acuerdo de concejo municipal, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes no son vinculantes";

Que, según lo establecido en el artículo 6º y numeral 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, al alcalde como representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los funcionarios de Confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de **SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO**; por lo que es necesario designar en dicho cargo, a fin de dar continuidad a las labores propias de la referida unidad orgánica;

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL** No. 002-2024-MPSM de fecha 04 de enero de 2024, APRUEBA la **DESIGNACION** de la candidata propuesta Abogada ESTELA DELGADO MAICELO, en el cargo de **SECRETARIO TÉCNICO** del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, con Memorando No. 004-2024-GM-MPSM de fecha 08/01/2024 AUTORIZA proyectar la Resolución Gerencial, **DESIGNANDO** a partir del 08/01/2024, a la ABOG. ESTELA DELGADO MAICELO, en el cargo de **SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO**, de esta Municipalidad Provincial de San Martín, en la condición de Contratada Administrativa de Servicios, sujeta al Decreto Legislativo No. 1057 y en virtud al Acuerdo de Concejo Municipal No. 002-2024-MPSM;



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Con las atribuciones que confiere la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, Decreto Legislativo No. 1057, Acuerdo de Concejo Municipal No. 002-2024-MPSM y la Resolución de Alcaldía No. 131-2023-A-MPSM y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y de la Oficina de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 08/01/2024 a la ABOG. ESTELA DELGADO MAICELO, las funciones de SECRETARIA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, de la Municipalidad Provincial de San Martin, en la condición de Contratada Administrativa de Servicios, sujeto al Decreto Legislativo No. 1057 y en virtud al Acuerdo de Concejo Municipal No. 002-2024-MPSM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Personal el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que corresponda conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a la interesada para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martin- Tarapoto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. LUZ ADELINA SAAVEDRA RENGIFO
ENCARGADA GERENCIA MUNICIPAL



CAHC/GM.
JFP/OP.
Jefe de
PERSONAL
C.
GM.
SG.
OP.
Archivo.

